

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE APLIQUE EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, EN LA VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PROCEDER CONFORME A DERECHO, POR LAS VIOLACIONES GRAVES A LA CONSTITUCIÓN EN QUE INCURRIERON LA COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO Y SU CANDIDATO ENRIQUE PEÑA NIETO, Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE) A QUE INVESTIGUE LA POSIBLE COMISIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y OTROS EN QUE PUDIERON INCURRIR POR EFECTUAR DIVERSAS OPERACIONES FINANCIERAS CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA PARA SU CAMPAÑA ELECTORAL.

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los que abajo suscriben integrantes del Grupo Parlamentario del PRD presentamos ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El grupo parlamentario del PRD estima de enorme importancia para el correcto desahogo de los diversos recursos y juicios de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral que se tomen en cuenta con amplio criterio del juzgador todas y cada una de las pruebas que le fueron presentadas así como los argumentos esgrimidos por los partidos políticos, en ese sentido es imprescindible que se aplique el principio de exhaustividad con el que se deben conducir todas y cada una de las valoraciones jurídicas que haga dicho Tribunal.

En ese sentido, la Coalición Movimiento Progresista considera como pruebas supervinientes que deben ser tomadas en cuenta los recientes descubrimientos de información que liga la participación de diversas empresas y personas físicas en la articulación de una estructura paralela de financiamiento de la campaña presidencial del PRI.

Estos recursos que podrían ser calificados de procedencia ilícita fueron filtrados a la campaña de Enrique Peña Nieto a través de tres empresas y una persona física: Comercializadora ATAMA, Grupo Koleos, Grupo Empresarial Tiguan y el empresario Rodrigo Fernández Noriega que depositaron recursos a diversas instituciones, entre ellas, Banca Monex, la que a su vez facturaba por la entrega de tarjetas de prepago, mientras más de nueve mil tarjetas fueron abonadas con más de 108 millones de pesos a través de Grupo Comercial Inizzio e Importadora y Comercializadora Efra.

Cabe recordar que el 27 de junio la Comisión de Quejas del IFE acreditó que operadores del PRI, sí utilizaron las tarjetas de Monex ,que utiliza un domicilio fiscal falso, para pagar a representantes y promotores del voto en Guanajuato, en Valle de Santiago que sí fue reconocido por Ignacio Torres Landa candidato del PRI al gobierno estatal.

Las empresas INIZZIO y ATAMA se constituyeron el mismo día 27 de octubre de 2006 y sus accionistas son los mismos: Ramón Paz Morales y Juan Óscar Fragoso con el mismo apoderado de nombre Alejandro Jael Pérez Lizárraga.

Las empresas Tiguan y Koleos se constituyeron también el mismo día y con los mismos accionistas Juan Antonio Guerra y Luis María Riveros.

Por su parte la Operadora y Comercializadora EFRA S.A. DE C.V., tiene su domicilio fiscal con los mismos números telefónicos que el despacho GAP perteneciente a Gabino Fraga Mouret y Gabino Fraga Peña, quien participó en la campaña de Peña Nieto como coordinador Regional de sus Compromisos de campaña.

Por último a esta relación de hechos, se suma la reciente declaración del Coordinador de la defensa legal de Enrique Peña Nieto, Jesús Murillo Karam, quién afirmó que el PRI, sí utilizó tarjetas electrónicas en campaña, pero que fueron para pagar comida y transporte de la estructura electoral, vía una empresa llamada Alkino, *a confesión de parte, relevo de prueba*.

Estas operaciones según el artículo 400 Bis del Código Penal Federal se podrían considerar como operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, que deben ser investigadas por el Ministerio Público para esclarecer estos hechos que por sí mismos representan una sospechosa estructura de financiamiento de la campaña presidencial de Peña Nieto violando los principios democrático, como el de equidad o legalidad, o de elecciones auténticas que están plasmados en nuestra Constitución y por lo tanto, todos los partidos políticos deben respetar.

En ese sentido, el grupo parlamentario del PRD estima que el Tribunal Electoral está obligado a hacer una valoración extrema de estos y otros elementos de prueba, que no deben pasarse por alto, y por lo tanto, deben contribuir a formar su juicio para juzgar con imparcialidad y sentido de justicia la validez o no de la elección presidencial.

Por las anteriores consideraciones proponemos a esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación que aplique el principio de exhaustividad, en la valoración de los argumentos y elementos de prueba aportados por los partidos políticos, para proceder conforme a derecho, por las graves violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en que incurrieron la Coalición Compromiso por México y su candidato Enrique Peña Nieto

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) investigue la posible comisión del delito de lavado de dinero y otros en que pudieron incurrir la Coalición Compromiso por México (PRI-PVEM) y su candidato Enrique Peña Nieto al haber efectuado diversas operaciones financieras con recursos de procedencia ilícita para su campaña electoral.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 25 de julio de 2012

Suscribe,

DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA